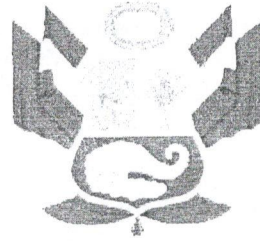




REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

Callao, 24 de Setiembre de 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 487-2019-HNDAC-C-DG de la Dirección General y el Informe N° 376-2019-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, dispone que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, al respecto, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción, mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad";

Que, el literal a), del numeral 6.3.3 de la acotada Directiva, señala que el Titular de la Entidad, es la autoridad quien designa a un funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones. La designación se realiza mediante documento expreso;

Que, asimismo el literal b) del numeral 6.3.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, señala que el referido funcionario responsable, tiene bajo su cargo las siguientes funciones: i) Elaborar, suscribir y remitir el plan de acción al OCI en los plazos y forma establecidos, ii) Coordinar de manera permanente con los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción, iii) Registrar de manera adecuada y oportuna en el aplicativo informático, la información y documentación integral y veraz que sustenta las acciones adoptadas por los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones o remitir dicha información y documentación al OCI a cargo del seguimiento, iv) Informar a la Contraloría y al OCI, en la forma y plazos que sean requeridos con los documentos que sustentan, las acciones o medidas adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría, entre otras;



Que, bajo ese contexto, mediante Resolución Directoral N° 201-2019-DG-H.N.D.A.C, de fecha 21 de junio de 2019, se designó al Licenciado Jorge Luis Collan Salinas, como responsable del Monitoreo de los Procesos de Implementación a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría del Órgano de Control Institucional de la Contraloría General de la República y de las Sociedades de Auditoría;

Que, sin embargo, mediante de documentos la Alta Dirección, requirió que se emita el acto resolutorio designándose al Licenciado Abel Elías Carpio Montoya, como funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas emitidas por la Contraloría General de la República, y en atención a lo indicado en los documentos de vistos, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 201-2019-DG-H.N.D.A.C, y por consiguiente proceder a la designación del Licenciado Abel Elías Carpio Montoya, conforme a lo requerido;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, y la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad";

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 201-2019-DG-H.N.D.A.C, de fecha 21 de junio de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.-DESIGNAR al Licenciado Abel Elías Carpio Montoya como funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, modificatorias y demás normas conexas.

Artículo 3°.-DISPONER que el servidor referido en el artículo precedente, realice sus funciones de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, aprobada por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, modificatorias, y demás normas conexas.

Artículo 4°.-NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Licenciado Abel Elías Carpio Montoya, Oficinas y Departamentos, para los fines pertinentes.

Artículo 5°.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

Dr. Yoni Daniel Gómez Arenas
DIRECTOR GENERAL
CMP: 13701 RNE: 22912